

AVISO No. 465

18 DE JUNIO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **BEATRIZ SEPULVEDA NIETO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCIÓN PQRDS 8237 DEL 07 DE JUNIO DE 2024**

Persona a notificar: **BEATRIZ SEPULVEDA NIETO**

Dirección de notificación usuario: **MANZANA 21 CASA 5 MERCEDES DEL NORTE**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 18 de Junio de 2024

Señor:

**BEATRIZ SEPULVEDA NIETO**

Dirección: **MANZANA 21 CASA 5 MERCEDES DEL NORTE**

**Matricula No 59214**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 465 RESOLUCION PQRDS 8237 DEL 07 DE JUNIO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 465 RESOLUCION PQRDS 8237 DEL 07 DE JUNIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCIÓN PQRDS 8237  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
RADICADOS No.2024PQR644615 – 2024PQR426629  
MATRICULA 59214**

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, la señora **BEATRIZ SEPULVEDA NIETO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad en lo manifestado en el escrito de petición con **RADICADO No. 2024PQR644615 – 2024PQR426629**, respecto del predio ubicado en la dirección **MANZANA 21 CASA 5 MERCEDES DEL NORTE**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No. 59214**, es menester de la entidad informar lo siguiente:
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la dirección **MANZANA 21 CASA 5 MERCEDES DEL NORTE**, se observa que a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Contrato  
59214 - GLORIA MARCELA MARTINEZ GIRON

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
0	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 106.300,00	17/05/2024

3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*, por ende, las facturas a las cuales les procede el análisis y revisión son las correspondientes a los periodos de octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero de 2023.
4. Que conforme a su solicitud se envió visita de verificación al predio identificado con MATRICULA 59214 y con el fin de poder conocer el estado del medidor como de las instalaciones internas y tuvo el siguiente resultado.

**Observación**

MEDIDOR DIEHL, LECTURA 69, SERIE -3940, 1 PERSONA , MEDIDOR SURTE VIVIENDA EL CUAL ESTA FRENADO , INSTALCIONES NORMAL YA SE PRESENTO UN REPORTE EL DIA 07/05/2024 EL CUAL SE ENCONTRO



5. Que, como se evidencia en la visita de verificación se confirma la lectura del medidor para la fecha de **69m3** y se evidencia que el medidor con No de serie -3940 se encuentra **FRENADO** . **MATRICULA 59214**
6. Que, según los registros de medición del predio identificado con **MATRICULA 59214** se puede observar que para el periodo del mes de Mayo se facturó 20m3 en ocasión a la observación del medidor en estado **Frenado**.

Información que se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Año	Mes	Período Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promedio...	Cuenta de...	Uso	Estrato	Cobro
2024	5	5308	65	61	20	LECTURA	FRENADO	07/05/2024	6	67200233	RESIDENCIAL	3	COBRO...
2024	4	5289	61	51	10	LECTURA	NORMAL	08/04/2024	5	66828658	RESIDENCIAL	3	DIFERENCIA...
2024	3	5270	51	51	5	LECTURA	BAJO LLAVE	06/03/2024	5	66462668	RESIDENCIAL	3	PROMEDIO...
2024	2	5251	51	46	5	LECTURA	BAJO LLAVE	07/02/2024	5	66095067	RESIDENCIAL	3	PROMEDIO...
2024	1	5232	46	41	5	LECTURA	NORMAL	05/01/2024	5	65726780	RESIDENCIAL	3	DIFERENCIA...

7. Que, conforme a los datos arrojados por la visita de verificación y al registro de medición se encuentra procedente ordenar al área de facturación re liquidar la cuenta **No 67200233** cobrando únicamente **5m3** toda vez que este es el promedio de consumo mensual del inmueble. **MATRICULA 59214**.
8. Que, teniendo en cuenta su petición y que el medidor con No de **serie -3940** es relativamente nuevo se procede enviar a revisión el aparato de medición identificado con **Matricula 59214** con el fin de tener datos más exactos del estado de funcionamiento del mismo.
9. Que, teniendo en cuenta lo anterior se informa a la usuaria que dentro de los próximos días cercanos a un mes se acercara al predio ubicado en la dirección **MANZANA 21 CASA 5 MERCEDES DEL NORTE** el área encargada con el fin de hacer retiro del medidor para chequeo. **MATRICULA 59214**.
10. Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones de la peticionaria, señora **BEATRIZ SEPULVEDA NIETO** en re liquidar la cuenta **No 67200233** cobrando únicamente **5m3** toda vez que este es el promedio de consumo mensual del inmueble y por error se facturaron **20m3**. **MATRICULA 59214**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la usuaria **BEATRIZ SEPULVEDA NIETO** que conforme a la solicitud se envía solicitud de retiro de medidor para chequeo **MATRICULA 59214**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al peticionario **BEATRIZ SEPULVEDA NIETO**, de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Siete (07) día del mes de Junio de Dos Mil veinticuatro (2024).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

